

**MAYO  
2017**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Con efectos desde 1-1-2017, la deducción por donativos se amplía a los realizados a entidades que fomentan la lengua occitana; se suprime la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil; y se modifican las condiciones para disfrutar del porcentaje incrementado establecido para determinados contribuyentes en la deducción por inversión en vivienda habitual.

*L Cataluña 5/2017, DOGC 30-3-17.*

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Con efectos a partir del 31-3-2017, se es modificaciones en el ITP y AJD resultando destacables las reformas introducidas, entre otras, en alguno de los tipos de gravamen así como las nuevas bonificaciones reconocidas en las diferentes modalidades del impuesto.

*L Cataluña 5/2017, DOGC 30-3-17.*

#### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos a partir del 31-3-2017 se han introducido novedades que afectan, principalmente, a determinadas reducciones, a las condiciones exigidas para la aplicación de la tarifa del impuesto, así como a la concesión del fraccionamiento del pago del impuesto.

*L Cataluña 5/2017, DOGC 30-3-17.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Con efectos desde el 1-1-2017, la deducción por nacimiento o adopción de hijos se aplica desde el primer hijo. Asimismo, se crean tres nuevas deducciones de la cuota íntegra autonómica: por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios; por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles y personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años; y por acogimiento familiar de menores. Por último, la deducción para el fomento del autoempleo deja de resultar aplicable en esteejercicio.

*L La Rioja 3/2017, BOR 1-4-17.*

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Con efectos desde el 2-4-2017, se introducen una serie de modificaciones en el ITP y AJD aplicables en el año 2017: se eliminan los tipos reducidos y las deducciones relacionadas con las sociedades mercantiles constituidas por jóvenes empresarios.

*L La Rioja 3/2017, BOR 1-4-17.*

#### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Se mantiene la bonificación general en el IP en los mismos términos en los que se regulaba hasta ahora, de forma que, con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas en la normativa estatal, si la cuota resultante resulta positiva, se aplica sobre la misma una bonificación autonómica del 50% de dicha cuota. La bonificación no se aplica si la cuota resultante es nula.

*L La Rioja 3/2017, BOR 1-4-17.*

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Desde el 1-1-2017, se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación (LHL art.86).

Por tanto, se mantiene este recargo en los mismos términos que el recargo aplicado en el 2016.

*L La Rioja 2/2017, BOR 1-4-17.*

#### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos desde el 2-4-2017, se introducen una serie de modificaciones, destacando que para el disfrute de determinados beneficios fiscales se elimina el requisito de mantenimiento del domicilio o residencial habitual en esta comunidad autónoma durante un determinado período de tiempo.

*L La Rioja 3/2017, BOR 1-4-17.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

##### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Con efectos desde el 1-1-2017, se elimina uno de los requisitos exigidos para la aplicación de la reducción del 100% de la base imponible del impuesto prevista para el caso de donaciones a favor del cónyuge e hijos en Aragón. En concreto, ya no resulta exigible que tanto el donante como el donatario tengan su residencia habitual en esta Comunidad Autónoma.

*L Aragón 2/2017, BOA 3-4-17.*

#### **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

##### **Cantidades percibidas por la devolución de la cláusula suelo.**

Con efectos desde el 21-1-2017 y ejercicios anteriores no prescritos, se regula el tratamiento fiscal de las cantidades percibidas por la devolución de las cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos derivadas de acuerdos celebrados con las entidades financieras o de la ejecución o cumplimiento de sentencias judiciales o laudos arbitrales

*LF Navarra 2/2017, BON 11-4-17.*

##### **Modelos F-90 y F-80. IRPF. IP**

Se aprueban los modelos de declaración, formas de presentación y plazos de pago correspondientes al IRPF y al IP para el período impositivo 2016

*OF Navarra 39/2017, BON 6-4-17.*

#### **DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Con efectos desde el 28-3-2017 se aprueba en Bizkaia el modelo 100, para el período impositivo 2016.

*OF Bizkaia 544/2017, BOTHB 27-3-17.*

##### **Modelo 289 de declaración informativa anual de cuentas financieras, en el ámbito de asistencia mutua**

Con efectos a partir del 12-4-2017, y de aplicación por primera vez para la presentación del modelo 289 correspondiente al año 2016, se aprueba el modelo 289 de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

*OF Bizkaia 632/2017, BOTHB 11-4-17.*

##### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Con efectos desde el 25-3-2017 se aprueba en Bizkaia el modelo 714, para el período impositivo 2016.

*OF Bizkaia 543/2017, BOTHB 24-3-17.*

##### **Impuesto sobre Sociedades**

### **Pagos fraccionados**

Se aprueba en Bizkaia el modelo 222 de pagos fraccionados para los grupos fiscales (incluidos los de cooperativas), que deben presentar autoliquidación por el IS en Bizkaia, en función de su volumen de operaciones y están sometidos a normativa común.

*OF Bizkaia 580/2017, BOTHB 7-4-17.*

Se aprueba el modelo 218 de pagos fraccionados para los contribuyentes que deben presentar autoliquidación por el IS o el IRNR en Bizkaia, en función de su volumen de operaciones y están sometidos a normativa común.

*OF Bizkaia 581/2017, BOTHB 3-4-17*

### **Declaración de información país por país**

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2016, se aprueba el modelo 231 de declaración que debe presentarse para el cumplimiento de la obligación de información país por país en las operaciones vinculadas y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

*OF Bizkaia 582/2017, BOTHB 3-4-17.*

### **DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA**

#### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Con efectos desde el 1-3-2017, se establece un método para determinar con certeza la existencia o no de un incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

*DNUF Araba 3/2017, BOTHA 5-4-17.*

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio**

Se aprueban normas y modalidades para la presentación de las declaraciones del IRPF y del IP correspondientes al ejercicio 2016

*OF Araba 152/2017, BOTHA 29-3-17.*

### **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas**

Se aprueban en Gipuzkoa los modelos, plazos y formas de presentación de las autoliquidaciones del IRPF y del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas del período impositivo 2016

*OF Gipuzkoa 152/2017, BOTHG 28-3-17.*

#### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Con efectos desde el 25-3-2017, se establece un mecanismo para determinar con certeza la existencia o no de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se da así respuesta normativa de urgencia a la sentencia TCo 16-2-17, que declaró inconstitucional y nula la regla de determinación de la base imponible con ocasión de la transmisión de los terrenos, exclusivamente en la medida en que somete a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

*DFN Gipuzkoa 2/2017, BOTHG 31-3-17.*